

SECRETARIA: A despacho del Señor Juez para informarle que fue devuelta la notificación por aviso y que a la fecha no ha comparecido el demandado. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 22 de marzo de 2023

La Secretaria,

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 572

Proceso:	EXHORTO
Demandante:	THALIA JENNIFER CRUZ ATOCHE
Causante:	JHON ALEXANDER MOLINA CRUZ
Radicado:	76-001-31-10-013-2022-00512-00

Luego de realizar todas las diligencias pertinentes, a fin de notificarle al señor JHON ALEXANDER MOLINA CRUZ, del proceso de Alimentos No. 548-2022(0032-2022-0-2602) incoado por THALIA JENNIFER CRUZ ATOCHE en su contra y proveniente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes – Juez de Paz Letrado de Zarumilla – República del Perú, sin lograr su comparecencia a este despacho, sin embargo, atendiendo la legislación colombiana, se advierte que se notificó por aviso de conformidad con lo regulado en el artículo 292 del Código General del Proceso, notificación que además se acompañó con todos los anexos del caso y recibida tal como se advierte de la certificación del correo certificado 4-72 que antecede, el Juzgado;

DISPONE:

DEVOLVER debidamente diligenciado el presente Exhorto y sus anexos, remitidos por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Asuntos Consulares del Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería, previa la cancelación de su radicación. Líbrese oficio.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.